

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 14

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNA, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL A LA SUCN. DE AUDELIZ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO PARCELA 58 (SOLAR Y ESTRUCTURA) LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto: Conforme a las Ordenanzas Número 50 Serie 2005-2006 y Número 42 Serie 2007-2008, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Audeliz González, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico, identificada como Parcela 58.

Por Cuanto: Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0160 que se radicó el 30 de marzo de 2006, depositándose en el Tribunal la suma inicial de \$10,001.00. Posterior a la radicación, se valoró la estructura, arrojando un valor de \$30,000.00, los cuales fueron también consignados, para un total consignado de \$40,001.00.

Por Cuanto: Radicada la expropiación se estableció que el terreno y estructura no figuraban inscritos en el Registro de la Propiedad y pertenecían a la Sucn. de Providencia Fernández Reyes, compuesta por:

(1) Sucn. Audeliz González Fernández compuesta por:

- a. Marisel González González
- b. Edwin González González
- c. Armando González González
- d. Audeliz González González
- e. Raquel González González
- f. Noel González González
- g. Amparo González, en la cuota viudal

(2) Sucn. Iris Esther Pagán Fernández compuesta por:

- a. Edwin Sáez Fernández

(3) Sucn. Mariluz Pagán Fernández compuesta por:

- a. José Carlos Santiago Pagán
- b. Marie Belén Santiago Pagán
- c. Sucn. María Providencia Santiago Pagán

Alegan ser sus herederos:

- a. Luis Keniel Andújar Santiago – de 17 años
- b. Daniela Nicole Andújar Santiago – de 13 años
- c. Y el padre con patria potestad de éstos en concepto del usufructo viudal Luis Daniel Andújar Velázquez

Por Cuanto: La parte con interés Edwin Sáez Fernández y José Carlos Santiago Pagán, comparecieron por derecho propio y se allanaron a la suma consignada.

Por Cuanto: La parte con interés Marie Belén Santiago Pagán y la Sucn. de María Providencia Santiago Pagán fueron debidamente emplazadas, pero no radicaron alegación responsiva.

Por Cuanto: La parte con interés Sucn. Audelíz González Fernández compareció representada por el Lcdo. Luis G. Padilla Bruno y el tasador Esteban Núñez.

Por Cuanto: La Sucn. Audelíz González Fernández ha manifestado su deseo de negociar la valoración de su participación hereditaria directamente con el Municipio y acepta que el Municipio le pague la cantidad de \$11,890.00 sin intereses, a cambio de lo cual se allanan a lo consignado en el caso KEF 2006-0160, lo que evita así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

La Sucn. de Audelíz González Fernández ha solicitado que los \$11,890.00 se paguen a los miembros de la sucesión, a sus abogados y a su tasador, como se desglosa a continuación:

Marisel González González	\$1,138.98
Edwin González González	1,138.98
Armando González González	1,138.98
Audelíz González González	1,138.98
Raquel González González	1,138.98
Noel González González	1,138.98
Amparo González (viuda)	1,132.42
Lcdo. Luis G. Padilla Bruno	1,307.90
Lcda. María A. Mercado Padilla	1,307.90
Esteban Núñez Camacho (tasador)	1,307.90

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$11,890.00, sin intereses, pagaderos en cheques individuales como se desglosa a continuación:

Marisel González González	\$1,138.98
Edwin González González	1,138.98
Armando González González	1,138.98
Audelíz González González	1,138.98
Raquel González González	1,138.98
Noel González González	1,138.98
Amparo González (viuda)	1,132.42
Lcdo. Luis Padilla Bruno	1,307.90
Lcda. María A. Mercado Padilla	1,307.90
Esteban Núñez Camacho (tasador)	1,307.90

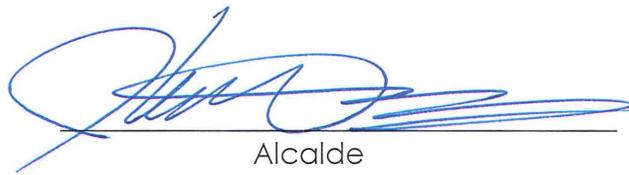
Sección 2da: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de septiembre de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de septiembre de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Aída M. Márquez Ibáñez
Lilliana Vega González

Miguel A. Negrón Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Abstenido: Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 15 de septiembre de 2016.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de septiembre de 2016.

Lillian Amado
Secretaria Auxiliar